



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/1/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por José del Carmen Segovia Cruz, quien se ostenta como dirigente del Partido de la Revolución Democrática en Campeche, “...EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISIÓN Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021...” (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintisiete de mayo de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Licenciado Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/1/2022.

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA OMISIÓN Y/O FALTA DE PAGO DE LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO MENSUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, MISMO QUE FUE ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DEL ACUERDO CG/04/2021..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con esta fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Puc Martínez, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guardan los autos y documentación adjunta que recepciona del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los días veinticuatro y veintisiete de mayo de la presente anualidad a las 15:25 y 10:05 horas respectivamente.- Conste. Doy fe. -----

Vista, la cuenta, el magistrado instructor; Acuerda: -----

PRIMERO: Acumulación de diversos oficios al expediente.-----

1. Se tiene por recibido el oficio número PCG/0316/2022, de fecha veintisiete de abril de la presente anualidad, signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con el asunto: solicitud de



ampliación. -----

2. Oficio con la referencia alfanumérica SAFIN03/PP/PRE/0731/2022, de fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, signado por Jezrael Issac Marracilla Pérez Secretario de Administración y Finanzas, dirigido a Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, donde le solicita documentación complementaria consistente en la copia certificada de la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JE/1/2022, para analizar y resolver la solicitud planteada.-----
3. Oficio con la referencia alfanumérica PCG/382/2022, consistente en acuse de recibido del oficio número PCG/382/2022 signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche visible en el sello impreso. -----
4. Oficio con la referencia alfanumérica SECG/677/2022, de fecha veintitrés de mayo de la presente anualidad, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: capacitación, donde se le informa a María del Carmen Pérez López, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática, para que asista el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 horas a las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a efecto de impartirle una capacitación sobre el rubro de financiamiento público, en cumplimiento a la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JE/1/2022. -----
5. Oficio con la referencia alfanumérica SECG/679/2022, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: se informa, destacando de su contenido lo siguiente: *"se demuestra que la Presidencia y Secretaria Ejecutiva del Consejo General han realizado las gestiones pertinentes con la finalidad de pagar al Partido de la revolución Democrática en Campeche el total de \$597,356.56 dentro de la anualidad 2022 que transcurre, por concepto faltante de pago de las prerrogativas del ejercicio fiscal 2021, previamente autorizadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a la sentencia dictada en el multicitado expediente TEEC/JE/1/202, pero se está en espera de los recursos solicitados y que, en su momento, otorgue la Secretaria de Administración y Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche"* (sic).-----



6. Oficio con la referencia alfanumérica SECG/697/2022, de fecha veintisiete de mayo de la presente anualidad, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche donde comunica la versión digital del escrito signado por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y de la minuta de trabajo levantada en cumplimiento al resolutivo tercero de la sentencia dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----
7. Escrito de fecha veintiséis de mayo de la presente anualidad, signado por Margarita del Carmen Queb Solis, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, donde comunica que se impartió la capacitación sobre el rubro de financiamiento público al Partido de la Revolución Democrática. -----
8. Minuta de trabajo de fecha veintiséis de mayo de la presente anualidad, emitido por Ismael Enrique Arjona Pérez, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mediante el cual consta que se otorgó la capacitación solicitada al Partido de la Revolución Democrática, estando presente la representante de dicho partido, toda vez que se visualiza en dicha minuta las firmas de las personas que participaron. -----

En consecuencia de lo anteriormente comunicado a esta autoridad por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, se acumula a los autos la documentación previamente descrita, donde se informa a este tribunal las gestiones que está realizando para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de la presente anualidad emitida por este órgano jurisdiccional electoral local.-----

SÉGUNDO: Cumplimiento parcial a la sentencia de fecha veinticuatro de marzo de la presente anualidad, emitida por este órgano jurisdiccional electoral respecto del considerando TERCERO. -----

Mediante minuta de trabajo de fecha veintiséis de mayo de la presente anualidad, emitido por Ismael Enrique Arjona Pérez, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, consta que se otorgó la capacitación solicitada al Partido de la Revolución Democrática.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
EXPEDIENTE: TEEC/JE/1/2022

TERCERO: Se comunica al actor el contenido de los oficios y documentación adjunta, para conocimiento, y efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese al actor de manera personal y/o por correo electrónico y a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, por ante Verónica del Carmen Puc Martínez, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**


**VERÓNICA DEL CARMEN PUC MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (27 de mayo de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.----- 